



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCI
Número de ejemplares impresos: 500

A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 26 de agosto de 2011

No. 38

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL", S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "ALAMOS III", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3460, 819-AI, 3265, 3266, 789-AI, 474-BI, 475-BI, 783-AI, 3120, 524-AI, 835-AI, 3134, 3268, 502-BI, 503-BI, 830-AI, 3292, 3399, 3389, 3388, 3387, 3386, 3393, 3384, 3272, 3377, 3365, 3263, 860-AI, 3383 y 3392.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3376, 3395, 3378, 3317, 834-AI, 3285, 3281, 3282, 3283, 3284, 3304, 3305, 856-AI y 3443.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

LICENCIADO

DAHIR MARTINEZ TREJO

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

"CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL", S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

Me refiero a su escrito recibido el ocho de julio de dos mil once, con número de folio ACU-018/2011, mediante el cual solicita a la Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, autorización para llevar a cabo un Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "ALAMOS III", para desarrollar 1,422 viviendas en terrenos con superficie de 236,112.44 M² (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), ubicado en la carretera a Zumpango sin número, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.40, define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso la fusión de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial.

Que su representada se encuentra legalmente **constituida**, según consta en la Escritura Pública No. 26,894 de fecha veintisiete de enero de mil novecientos setenta y siete, otorgada ante la fe del Notario Público No. 32 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Sección de Comercio del Distrito Federal, México, bajo el No. 49, Volumen 1,021, Libro 3, de fecha veintidós de abril de mil novecientos setenta y siete.

Que mediante la Escritura Pública No. 11,914 de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis, otorgada ante la fe del Notario Público No. 1 de El Oro, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, México, bajo el Folio Mercantil No. 18,852 de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad, en la cual se determinó entre otros puntos, ampliar los **objetivos sociales**, por lo que puede llevar a cabo entre otros actos, el ejecutar toda clase de obras de urbanización, así como fraccionar toda clase de terrenos urbanos y sub-urbanos.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica**, según consta en la Escritura Pública No. 31,670 de fecha catorce de agosto de dos mil nueve, otorgada ante la fe del Notario Público No. 69 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil 18852* de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diez.

Que se acreditó la **propiedad** de los terrenos a desarrollar mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 18,499 de fecha diecisiete de diciembre de dos mil cuatro, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, en el Libro 1º, Sección Primera, bajo la Partida No. 754/757, Volumen 577, de fecha veintitrés de agosto de dos mil cinco.
- Escritura Pública No. 30,691 de fecha dos de septiembre de dos mil ocho, otorgada ante la fe del Notario Público No. 69 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, al margen de la Partida No. 754/757, Volumen 577, Libro Primero, Sección Primera, en fecha diecisiete de septiembre de dos mil ocho.
- Escritura Pública No. 18,500 de fecha diecisiete de diciembre de dos mil cuatro, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, bajo la Partida No. 3,303, Volumen 559, Sección Primera, Libro Primero, de fecha catorce de abril de dos mil cinco.
- Escritura Pública No. 30,692 de fecha dos de septiembre de dos mil ocho, otorgada ante la fe del Notario Público No. 69 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, al margen de la Partida No. 3,303, Volumen 559, Libro I, Sección Primera, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil ocho.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda del Municipio de Cuautitlán, expidió las respectivas **Licencias de Uso del Suelo** Nos. LUS/156/2011; LUS/157/2011; LUS/158/2011; LUS/159/2011 y LUS/160/2011, todas de fecha cuatro de mayo de dos mil once, para los predios objeto del desarrollo.

Que la Dirección de Servicios Públicos Municipales de Cuautitlán, mediante escrito de fecha veintiuno de febrero de dos mil once, expidió la **factibilidad de dotación de servicios** de agua

potable y drenaje para el desarrollo. Por su parte, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/110/2010 del catorce de diciembre de dos mil diez, otorgó opinión técnica favorable para la autorización del desarrollo.

Que mediante oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-3033/2011 de fecha veintiséis de mayo de dos mil once, la Dirección General de **Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el respectivo dictamen favorable sobre riesgos para el desarrollo.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental** a través del oficio No. 212130000/DGOIA/RESOL/048/11 de fecha veintitrés de febrero de dos mil once.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante oficio No. 21101A000/387/2011 de fecha nueve de marzo de dos mil once.

Que el Municipio de Cuautitlán a través del Presidente Municipal, mediante oficio No. 1576/2010 de fecha tres de diciembre de dos mil diez, manifestó no tener inconveniente en que se lleve a cabo el desarrollo.

Que la Gerencia Regional de Aguas del Valle de México y Sistema Cutzamala de la Comisión Nacional del Agua, mediante oficio No. BOO.R01.04.02.01.-3777 de fecha veinticuatro de mayo de dos mil seis, y seis planos anexos con clave VM-GT-959, estableció la delimitación de la zona de protección del canal Melchor Ocampo que colinda con el desarrollo.

Que mediante oficio No. PLN-ZCTT-281/2011 de fecha veintiocho de marzo de dos mil once, la Superintendencia Zona Cuautitlán de la Comisión Federal de Electricidad, expidió la factibilidad para el suministro del servicio de **energía eléctrica** al conjunto urbano de referencia.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Dirección General de Operación Urbana emitió el correspondiente **Informe Técnico** a través del oficio No. 22402A000/1702/2011 de fecha cuatro de julio de dos mil once.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización del conjunto urbano de referencia.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción II, 7 y 10 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano vigente, en relación con el Acuerdo por el que se delegan facultades al Director General de Operación Urbana, publicado en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, el veintitrés de mayo de dos mil ocho, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, apoyar la oferta de suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "Consortio de Ingeniería Integral", S.A. de C.V., representada por usted, el Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés

social denominado "ALAMOS III", como una unidad espacial integral para que en el terreno con superficie de 236,112.44 M² (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), ubicado en la carretera a Zumpango sin número, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, lleve a cabo un desarrollo para alojar 1,422 viviendas, conforme a los Planos de Lotificación Nos. 1 de 5; 2 de 5; 3 de 5; 4 de 5 y 5 de 5, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	146,598.56 M ²
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	2,187.30 M ²
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO: (Incluye 5,999.92 M ² de donación adicional)	23,063.92 M ²
SUPERFICIE DE RESTRICCIÓN POR ZANJA:	3,981.55 M ²
SUPERFICIE DE RESTRICCIÓN POR DERECHO DE VIA:	790.33 M ²
SUPERFICIE RESTRICCIÓN POR DELIMITACION DE ZONA FEDERAL:	1,948.57 M ²
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	57,542.21 M ²
SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO:	236,112.44 M²
NUMERO DE MANZANAS:	18
NUMERO DE LOTES:	72
NUMERO TOTAL DE VIVIENDAS:	1,422

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano denominado "ALAMOS III", incluye como autorizaciones del mismo, la fusión de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial, mismas que se expresan gráficamente en los Planos de Lotificación Nos. 1 de 5; 2 de 5; 3 de 5; 4 de 5 y 5 de 5, anexos a esta autorización.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México; 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Cuautitlán, Estado de México, un área de 57,542.21 M² (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS

PUNTO VEINTIUN METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberá cederle un área de 17,064.00 M² (DIECISIETE MIL SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) que le corresponden por reglamento por las 1,422 viviendas previstas y cede adicionalmente 5,999.92 M² (CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS) por razón de proyecto, las cuales suman un total de 23,063.92 M² (VEINTITRES MIL SESENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS), que será destinada a **equipamiento urbano, espacios verdes y servicios públicos**. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentra identificada en el respectivo plano de lotificación.

Asimismo, deberá cederle al Gobierno del Estado de México, un área de 8,532.00 M² (OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS), por las 1,422 viviendas previstas en el desarrollo, misma que se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo formalizar su entrega dentro del plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos de lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo conforme al artículo 58 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.

H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.

I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedido por la Dirección de Servicios Públicos Municipales de Cuautitlán, mediante escrito de fecha veintiuno de febrero de dos mil once, y en lo que corresponda al oficio No. 206B10000/FAC/110/2010 del catorce de diciembre de dos mil diez, expedido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad a través del oficio No. 21101A000/387/2011 de fecha nueve de marzo de dos mil once.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, así como a su solicitud, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo, excepto el equipamiento urbano básico, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que en seguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

A). JARDIN DE NIÑOS DE 4 AULAS, en una superficie de terreno de 1,288.00 M² (UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 484.00 M² (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 4 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Aula cocina con tarja.
- Dirección con coordinación.
- Intendencia (casa de conserje).

- Bodega.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 mingitorios y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 9 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M² por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 5 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes y 1 para la dirección).
- Área con juegos que incluya: resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 4.00 M³.

B). ESCUELA PRIMARIA DE 18 AULAS, en una superficie de terreno de 5,220.00 M² (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 1,944.00 M² (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.

- 18 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Servicio médico con lavabo.
- Dirección.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Tres núcleos de servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por núcleo.
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), y 1 tarja por núcleo.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura, más 1.00 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínimo (100.00 metros cuadrados por aula).

- Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de 19 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 cajón para personas con capacidades diferentes y 1 para la dirección).
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- 2 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros como mínimo cada una, que podrán localizarse en el área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 18.00 M³.

C). OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO por 299.00 M² (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de la cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.

D). JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA.

Jardín Vecinal de 4,550.00 M² (CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Area Deportiva de 6,826.00 M² (SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 4 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.

- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M² de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México e incluirá 1 pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y 1 escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria, considerar 2 para zurdos por aula, y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por aula de jardín de niños. En la escuela primaria se podrán considerar mesas trapezoidales hasta cuarto grado.

TERCERO. Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, contenidas en el oficio No. 212130000/DGOIA/RESOL/048/11 de fecha veintitrés de febrero de dos mil once, el cual obra agregado al expediente formado al conjunto urbano para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las **medidas de seguridad de protección civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Protección Civil, contenidas en el oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-3033/2011 de fecha veintiséis de mayo de dos mil once y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

CUARTO. Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presente a la Dirección General de Operación Urbana o a la autoridad municipal competente de Cuautitlán, para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras, debiendo en igual plazo presentar a la Dirección General de Operación Urbana los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos SEPTIMO, OCTAVO y NOVENO de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

Para la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento e infraestructura, deberá obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente.

QUINTO. En términos del programa de obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 24 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Control Urbano, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$174'379,500.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Cuautitlán, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

SEPTIMO. De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$1'202,615.00 (UN MILLON DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$120'261,500.00 (CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, el cual será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberá acreditar dicho pago.

OCTAVO. Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Cuautitlán, por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$1'429,075.87 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA Y CINCO PESOS OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 16.8 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por las 1,422 viviendas de tipo interés social previstas en este desarrollo, y la cantidad de \$39,253.29 (TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS VEINTINUEVE CENTAVOS M.N.), que corresponde a 30 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M² de superficie vendible para uso de comercio de productos y servicios básicos.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 145 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá pagar al Municipio de Cuautitlán, Estado de México, la cantidad de \$4,651.01 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS UN CENTAVO M.N.), por los derechos de **Fusión** de cinco predios que en el presente se autoriza.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL inciso B), del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo interés social que se construyan en el desarrollo serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor mayor a \$248,116.00 pesos y menor o igual a \$322,551.00 pesos, norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

NOVENO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Cuautitlán **por el control para el establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de \$730,223.53 (SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M.N.), por las viviendas de tipo interés social previstas en el desarrollo. Asimismo, pagará al Municipio de Cuautitlán **por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado** la cantidad de \$812,144.15 (OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS QUINCE CENTAVOS M.N.), por las viviendas de tipo interés social previstas en el conjunto urbano.

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque** proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5.44 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen de suministro de agua por cada unidad privativa.

DECIMO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, otorgará a favor del Municipio de Cuautitlán, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción VI del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

DECIMO

PRIMERO. En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos **Sexto** y **Séptimo** del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO

SEGUNDO. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se emitirá en porcentajes del 25% cada una, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, de equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La **ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada** sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

DECIMO

CUARTO. Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del respectivo plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

DECIMO

QUINTO. Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO

SEXTO. Para **gravar, fideicomitir o afectar para si** en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO

SEPTIMO. En los lotes del Conjunto Urbano "**ALAMOS III**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes

destinados a viviendas y no causándose el cobro de derechos para los lotes habitacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Previo al aprovechamiento de los lotes deberá obtener las licencias municipales de construcción y demás autorizaciones que correspondan; asimismo, para el aprovechamiento de los lotes destinados a comercio de productos y servicios básicos previamente deberá obtener las licencias uso del suelo y los dictámenes de protección civil, impacto ambiental y vialidad, como puede ser en su caso el dictamen de impacto regional, según corresponda, en apego a lo que señala la tabla de usos del suelo del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Cuautitlán.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido con el oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-3033/2011 de fecha veintiséis de mayo de dos mil once, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Cuautitlán.

**DECIMO
OCTAVO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los Planos de Lotificación Nos. 1 de 5; 2 de 5; 3 de 5; 4 de 5 y 5 de 5, anexos a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar** gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Cuautitlán, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO
NOVENO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

VIGESIMO. Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VIII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo y los Planos de Lotificación Nos. 1 de 5; 2 de 5; 3 de 5; 4 de 5 y 5 de 5, en la oficina registral que corresponda del Instituto de la Función Registral del Estado de México, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana dentro del mismo plazo.

VIGESIMO

PRIMERO. Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete se especifica en el Plano de Lotificación No. 2 de 5.

VIGESIMO

SEGUNDO. El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

VIGESIMO

TERCERO. El presente Acuerdo de autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "**ALAMOS III**", ubicado en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Planeación Urbana enviará copia del mismo y de los Planos de Lotificación Nos. 1 de 5; 2 de 5; 3 de 5; 4 de 5 y 5 de 5, a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los cinco días del mes de agosto dos mil once.

A T E N T A M E N T E

ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA
 (RUBRICA).

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO

En los autos del expediente 719/08, relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por TRINIDAD CORNELIO CADENA, en contra de HECTOR ENRIQUE GUASP AYALA y DIANA ISABEL LEBRIJA CANTU, se señalaron las once horas del día ocho de septiembre del año dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble (dado en garantía), siendo la vivienda ubicada en la calle privada de Juárez número 25 veinticinco, lote trece, manzana tres,

Fraccionamiento Rincón de los Pinos, San Lucas Tepetlacalco, Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo como postura legal para el remate el valor fijado por la cantidad de \$1'553,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Juzgado del lugar donde se encuentra ubicado el inmueble a rematar. Se expide el presente a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Auto que ordena la publicación del edicto dieciocho de agosto de dos mil once, expedido por la Licenciada Blanca Estela López Millán.-Primer Secretario.-Rúbrica.

3460.-26 agosto.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

REMATE.

EXPEDIENTE: 439/2005.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE HOY CESIONARIA DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de MARIA ROSA PALLARES RIVERO, expediente número 439/2005. La C. Juez Décimo de lo Civil, señaló las once horas del día seis de septiembre del año dos mil once para que tenga verificativo el remate en subasta pública en primera almoneda del bien inmueble ubicado en casa marcada con el número 10 de la calle Cerrada Litoral, lote de terreno número 30, manzana número 62, Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, actualmente conocido como Colonia Atlanta en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico El Universal, en los tableros de avisos de este Juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre del Juzgado competente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y en el periódico de mayor circulación de esa Entidad.- México, D.F., a 26 de mayo del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Edgar Iván Ramírez Juárez.-Rúbrica.

819-A1.-15 y 26 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 420/2010.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario seguido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de NAVARRO PLATA JULIO CESAR, expediente 420/2010, el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado ALEJANDRO PEREZ CORREA, ha dictado un(os) auto(s) que a la letra y en lo conducente dice(n):

México, Distrito Federal, a siete de julio del dos mil once.

Agréguese a sus autos el escrito (...) como se pide se señalan las doce horas con treinta minutos del día siete de septiembre del año dos mil once, día y hora en que lo permiten las labores de este Juzgado, las cargas de trabajo del mismo y de la agenda que se lleva en esta Secretaría, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble ubicado en calle Sur Cuarenta, lote 23, manzana 87, número 111, Colonia Nuevo Paseo de San Agustín, Segunda Sección, Ecatepec de Morelos, Estado de México, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen en los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Universal", por dos veces, mediando entre una y otra publicación

siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como precio base la suma de \$930,000.00 (NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio aludido sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles. Tomando en consideración que el inmueble se ubica fuera de ésta jurisdicción en consecuencia con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado exhortado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.- Doy fe.-México, Distrito Federal, a 12 de julio del 2011.-C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Dalila Angelina Cota.-Rúbrica.

3265.-16 y 26 agosto.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

CONVOQUESE POSTORES.

Que en los autos relativos al Juicio: Especial Hipotecario, promovido por: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de REYES SORIANO JULIO, expediente número 53/10; el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintiocho de Junio de dos mil once.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, se tiene por desahogada en tiempo la vista ordenada por auto del veintiséis de mayo del año en curso, manifestando su conformidad con el dictamen pericial emitido por el perito designado de su parte; en consecuencia, se ordena sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado ubicado en: La vivienda número 306 construida sobre el lote número 16, condominio 26, "C", condominal "E", manzana 03, ubicada en el número 26 de la Avenida Hacienda Los Fresnos, del Conjunto Habitacional denominado "Hacienda Cuautitlán", en el Municipio y Distrito de Cuautitlán, en el Estado de México, debiéndose convocar posteriores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia; en el periódico El Diario de México, en los estrados de avisos de la Tesorería, en los estrados de avisos de este Juzgado; y gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre de ese Juzgado y un periódico de mayor circulación en esa Ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$399,100.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), avalúo del cual se tuvo por conforme a la parte demandada en términos del artículo 486 del Código antes invocado, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada y para que tenga verificativo la audiencia correspondiente se señalan las diez horas del día siete de septiembre del año en curso. Se tienen por autorizadas a las personas que menciona para los efectos que indica, con revocación de las autorizaciones hechas con antelación al presente proveído.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez y Secretario de Acuerdos, Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA, que autoriza y da fe.-Doy Fe.-México, D.F., a 08 de agosto del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Emilio Carmona.-Rúbrica.

3266.-16 y 26 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
 E D I C T O**

SE EMPLAZA A: PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A.

En los autos del expediente número 835/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por PAULA ALVARADO GAONA, en contra de PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A., la parte actora demanda la usucapión del inmueble ubicado en: lote 27, Manzana 63, 2da. Sección, Fraccionamiento Unidad Coacalco, conocido como Villa de las Flores, Coacalco, Estado de México, (actualmente identificado) como calle Guisantes número 347, Mz. 63, lote 27, Colonia Villa de las Flores Coacalco, Coacalco, Estado de México, con una superficie total de 126.00 mts2. con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 mts. con lote 28, al sur: 18.00 mts. con lote 26, al oriente: 7.00 mts. con lote 52, al poniente: 7.00 mts. con calle Guisantes.

Mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 280, volumen 130, libro primero, sección primera, de fecha 22 de abril de 1971, a favor del PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A., así como la resolución judicial que decreta que se ha consumado a favor del suscrito PAULA ALVARADO GAONA, la usucapión respecto del inmueble antes detallado y como consecuencia reclama la inscripción a su favor ante el Registro Público de la Propiedad, el actor manifiesta que desde hace doce años se encuentra en posesión pacífica, de buena fe, en forma pública, continua e ininterrumpidamente a título de dueña sobre el bien inmueble antes detallado, fecha desde la cual ha ejercido sobre el mismo actos de administración y de dominio y que ha pagado los impuestos y contribuciones que acusa el citado predio, además de que ha realizado mejoras en el mismo, la causa generadora de su posesión fue la venta que hicieron a su favor la empresa; PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A., lo que se acredita con el original del contrato privado de compra venta de fecha 15 de agosto de 1998, por tanto el Juez ordena emplazar por edictos a los PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A., los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben contestar la instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo fijarse en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Edictos que se expiden a los siete (07) días del mes de julio de dos mil once (2011). Lo anterior de acuerdo a lo ordenado en autos de fechas tres (03) de marzo y veinticuatro (24) de junio de dos mil once (2011).-Secretario de Acuerdos, Lic. Melquíades Flores López.-Rúbrica.

789-A1.-8, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

ALFREDO HERNANDEZ DELGADO.

Dando cumplimiento al auto de fecha diez de junio del año dos mil once, en el expediente número 901/10, relativo al juicio de Divorcio Necesario promovido por ROSARIO ESQUIVEL SIERRA, en contra de ALFREDO HERNANDEZ DELGADO, se le hace saber que: existe una demanda interpuesta en su contra donde se le reclaman las siguientes prestaciones: A), La disolución del vínculo matrimonial que me une con el hoy demandado, por las causales contenidas en las fracciones IX y XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de

México, B), Los gastos y costas que se originen en el presente juicio, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, y de contestación a la demanda interpuesta en su contra.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Estado de México, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide al día diecisiete de junio del año dos mil once.-Fecha del Acuerdo; diez de junio del dos mil once.-Primer Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

474-B1.-8, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

MANUEL CENDON PORTELA y JUAN MANUEL PALACIOS MORA.

Por este conducto se le hace saber que: JOSE ISABEL LOERA LOERA, le demanda en el expediente número 726/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, las siguientes prestaciones: La declaración por sentencia que decreta que se ha convertido en legítimo propietario del lote de terreno número 03, manzana 121, ubicado en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 861 de la Colonia Aurora de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, adquisición que procede por haberlo poseído por el tiempo y las condiciones establecidas por la Ley para usucapirlo a su favor, así como la cancelación de la inscripción que existe en favor del demandado MANUEL CENDON PORTELA, respecto al inmueble antes descrito mismo que se encuentra inscrito bajo la partida 969, del volumen 164, del libro primero de la sección primera de fecha 06 de noviembre de 1985; así como el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Funda su demanda en los siguientes hechos: que desde el día 12 de octubre de 2004, adquirió el lote de terreno antes mencionado, mediante contrato de compraventa celebrado en su carácter de comprador con JUAN MANUEL PALACIOS MORA, en su carácter de vendedor, dando la posesión del inmueble referido desde esta fecha, que el lote de terreno que pretende usucapir cuenta con una superficie total de: 153.00 metros cuadrados y las siguientes colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote 02, al sur: en 17.00 metros con lote 04, al oriente: en 09.00 metros con lote 15, al poniente: en 09.00 metros con Avenida Sor Juana Inés de la Cruz; y se encuentra inscrito bajo la partida 969, del volumen 164, libro primero, de la sección primera de fecha 06 de noviembre de 1985 a favor de MANUEL CENDON PORTELA, que el inmueble materia del presente juicio lo ha venido poseyendo de manera pacífica, continua, pública, de buena fe, en concepto de propietario desde aproximadamente más de cinco años, y que hasta el momento no ha sido molestado por persona alguna en su posesión y que desde lo posee nunca ha sido afectado, ni limitado por autoridad fiscal alguna del Estado de México, toda vez que hasta esta fecha se ha cumplido con el pago de las cargas fiscales, tanto Municipales como Estatales que dicho predio reporta, manifestando que el predio que pretende usucapir no reporta gravamen alguno, ni declaratoria de uso, reserva o dominio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los catorce días del mes de junio del dos mil once.-Doy fe.-Acuerdo de fecha tres de junio de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

475-B1.-8, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: GRACIANO ALEJO LUCIANO.

Que en los autos del expediente 714/2010, del Juicio Ordinario Civil (usufructo), promovido por PORFIRIO ALEJO RAMIREZ en contra de GRACIANO ALEJO LUCIANO, tramitado en el Juzgado Séptimo Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha catorce de junio del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a GRACIANO ALEJO LUCIANO, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La declaración por sentencia definitiva de que soy propietario del inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria 10-A, lote tres (3), manzana cinco (5), Colonia San Juan Totoltepec, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie total de 595.20 m2 quinientos noventa y cinco metros veinte centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 15.20 metros con calle Guadalupe Victoria, al sur: 14.00 metros con lote once (11), al este: 45.25 metros con lote cuatro (4), y al oeste: 39.60 m con el lote (2). B).- Que mediante sentencia firme se ordene la cancelación en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla de Baz, México, del asiento registral, a favor de GRACIANO ALEJO LUCIANO, que se encuentra bajo el asiento de la partida número 315, libro primero, volumen 172, sección primera y en su lugar se registre al suscrito, como lo ordena el artículo 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México, toda vez que he poseído a título de dueño, de buena fe, en forma pública, pacífica, en el predio que se ha descrito en el punto anterior por más de treinta años como lo acredite.

Deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide para su publicación al día dos de agosto del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.-Validación: El dos de agosto del dos mil once, se dictó auto que ordena la publicación de edictos, Licenciada Gilberta Garduño Guadarrama, Secretaria de Acuerdos y firma.-Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

783-A1.-8, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GUTIERREZ.
(TERCERO LLAMADO A JUICIO).

Que en los autos del expediente 604/2010, del Juicio Ordinario Civil (división de copropiedad), promovido por SAULO OCHOA DEL ANGEL en contra de MARIA ISABEL CARO DEL CASTILLO ZERMEÑO, tramitado en el Juzgado Séptimo Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha veintiocho de junio del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GUTIERREZ como tercero llamado a juicio, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda respecto de las siguientes prestaciones:

A).- La resolución mediante la cual su Señoría decrete la división de la copropiedad que existe en la actualidad sobre la casa marcada con el número tres de la calle Convento de Churubusco y terreno sobre la cual esta construida, que es el lote 21, de la manzana 1, del Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, en Tlalnepantla, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se describirán en el punto 1 del capítulo de los hechos de esta demanda, inmueble que se encuentra en situación de copropiedad proindiviso a favor de los señores MARIA ISABEL CARO DEL CASTILLO ZERMEÑO y SAULO OCHOA DEL ANGEL, de cuya copropiedad a ambos copropietarios les corresponde el 50% división que deberá decretarse mediante la venta, en virtud de que el dominio no es divisible, respetando el derecho del tanto y repartiendo entre los copropietarios el precio que se obtenga de la venta en la proporción señalada. B).- El pago del 50% de la renta obtenida por la demandada, a partir de la fecha en que fue aprobada la adjudicación por remate de la casa, referida en el punto anterior, el señor SAULO OCHOA DEL ANGEL, en el Juicio Ordinario Civil nulidad de contrato, promovido por la señora MARIA ISABEL CARO DEL CASTILLO ZERMEÑO, en contra de SAULO OCHOA DEL ANGEL y MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GUTIERREZ, mismo que se tramitó ante el Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, en expediente judicial número 154/2005, C).- El pago del 50% del impuesto sobre traslado de dominio del inmueble referido en el punto A anterior, mismo que fue cubierto por el señor SAULO OCHOA DEL ANGEL, mediante el recibo oficial D-53077, expedido por la Tesorería del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de fecha 27/04/2010, que importó la cantidad de \$14,437.00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), cuyo recibo obra a la escritura de la adjudicación del inmueble referido, base de la acción. D).- El pago del 50% del impuesto predial del inmueble referido en el punto A anterior, mismo que fue cubierto por el señor SAULO OCHOA DEL ANGEL, mediante dos recibos oficiales números C359039 y C591208, de fechas 28/08/2009 y 11/02/2010, expedidos por la Tesorería del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, que importaron las cantidades de \$4,069.00 (CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), y \$3,568.00 (TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), respectivamente, mismos que se anexan a este escrito. E).- El pago del 50% del importe de derechos por drenaje y compra de medidor de agua, por la cantidad de \$1,606.00 (MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.), mismo que fue cubierto por el señor SAULO OCHOA DEL ANGEL, amparada por seis recibos expedidos por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (O.P.D.M.), del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, números 4392877, 4392878, 4392879, 5014462, 5133265 y 5143043. F).- El pago de los intereses legales sobre las cantidades mencionadas en los puntos de la B a la E anteriores, desde la fecha en que se cubrieron las cantidades respectivas hasta la fecha en que se haga el pago que se reclama. G).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Medidas y colindancias: al norte: en diecinueve metros con noventa centímetros con lote veinte, al sur: en diecinueve metros noventa y un centímetros con lote veintidós, al oriente: en diez metros con lote dos y al poniente: en diez metros con calle Convento de Churubusco.

Deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación al día dos de agosto del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica. Validación: El dos de agosto del dos mil once, se dictó auto que ordena la publicación de edictos, Licenciada Gilberta Garduño Guadarrama, Secretaria de Acuerdos y firma.-Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.
783-A1.-8, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Emplácese al codemandado MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO DE GARITA, por conducto de su albacea GONZALO GARITA Y AZURMENDI".

Se hace constar que en este Juzgado se tramita el expediente número 197/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapición, promovido por ISIDRO SANCHEZ RAMIREZ, en contra de GUILLERMO QUINTANA ESPARRAGOZA, MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO DE GARITA, por conducto de su albacea GONZALO GARITA Y AZURMENDI, se ordenó emplazar por medio de edictos al codemandado MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO DE GARITA por conducto de su albacea GONZALO GARITA Y AZURMENDI; demandando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que se ha consumado la usucapición y por ende el suscrito soy el legítimo propietario del inmueble consistente en una fracción de lo que fuera Rancho La Colmena o San Idelfonso; ubicado Francisco I. Madero, La Colmena, Villa Nicolás Romero hoy identificado como lote 2, manzana 4, calle 10 de Mayo, Colonia Francisco I. Madero, La Colmena, Nicolás Romero, Estado de México; B).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio; esto para el efecto de que comparezca a juicio y produzca su contestación de demanda. Mediante proveído de fecha ocho de junio de dos mil once, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo se deberá fijarse en la puerta del Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse por sí, o por apoderado legal dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, por medio de lista judicial conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a diecisiete de junio del año dos mil once.-Doy fe.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, junio diecisiete de dos mil once.-Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla, Primer Secretario.-Rúbrica.

3128.-8, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

Al margen un sello que dice Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil, dictó unos autos que a la letra dice: Y en cumplimiento a lo ordenado autos de fechas trece y ocho de julio del año en curso, relativo a los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por MARTIN MACIN GABRIELA en contra de JUAN ALVAREZ SOLANO, con número de expediente 988/2006, se señalan las doce horas del siete de septiembre del año dos mil once, para que tenga lugar la diligencia de Remate en Primera Almoneda, del bien inmueble hipotecado ubicado en el número ocho de la calle sin nombre, hoy Quinta privada de la Torre, y terreno en el construida, identificado como lote cero dos, manzana setenta y dos, del Fraccionamiento denominado Condado de Sayavedra, Cuarta Sección en Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalneptla, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos, debiéndose convocar postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma.

Edictos para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Diario Imagen" mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, asimismo se ordene publiquen los edictos en los lugares de costumbre en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalneptla, Estado de México, en la puerta del Juzgado y en el periódico de mayor circulación. El C. Secretario Actuario "B", Lic. Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.
824-A1.-16 y 26 agosto.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC – COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

NOTIFICACION A:

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de marzo del año dos mil once 2011, gírese los edictos en términos del auto del día cuatro 04 de junio del año dos mil uno 2001. Se hace de su conocimiento al público general, que con fecha 20 de febrero de mil novecientos noventa y ocho 1998, fue denunciada la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE LUIS GARCIA, radicada en este juzgado, bajo el expediente 79/1998, y la cual fue denunciada por SUSANA GARCIA, en su carácter de hermana, para los efectos de que las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia a bienes de JOSE LUIS GARCIA, comparezcan ante este Juzgado a deducir y justificar dicho derecho dentro del término de cuarenta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación del presente, habiendo tenido como último domicilio el de cujus JOSE LUIS GARCIA, el ubicado en manzana 4-G, lote 30, número oficial 578, de la Tercera Privada de Moras, Fraccionamiento Villa de las Flores, Coacalco de Berriozabal, Estado de México, quien falleció el día catorce 14 de mayo del año de mil novecientos setenta y tres 1973. Fijándose en la puerta de este tribunal y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la notificación.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, por dos veces de siete en siete días, se expide el día diez 10 de agosto del año dos mil once.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos.- Licenciado Héctor Hernández López.- Rúbrica.
835-A1.- 17 y 26 agosto.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Los señores TERESA, MARIA DE JESUS VICTORIA y MARIA ELENA de apellidos VALDES CONTRERAS, denunciaron el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CATALINA CONTRERAS VELAZQUEZ, al que recayó el número de expediente 550/2006, en fecha catorce de diciembre de dos mil seis, en consecuencia se le hace saber a LAURA y JUAN CRISTOBAL de apellidos VALDES REYES, la radicación de la sucesión, para que dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la última publicación, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus posibles derechos hereditarios.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Toluca, Estado de México, a los quince días del mes de junio de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Liliana Rojas Cruz.-Rúbrica.-Nombre: Licenciada Liliana Rojas Cruz.-Cargo: Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

3134.-8, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 0764/2010.
 SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 0764/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, SOCIEDAD FUSIONANTE DE GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JOSE ALBERTO MARROQUIN GUTIERREZ y DIANA SEBASTIAN LOVERA, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveído de doce de julio de dos mil once, las diez horas con treinta minutos del día siete de septiembre de dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda del bien inmueble materia del juicio antes citado y consistente en la vivienda en condominio de la "Privada Compostela" identificada como Unidad Privativa "H", marcada con el número oficial quince de la calle Compostela, edificado sobre el lote tres, de la manzana veintitrés del fraccionamiento de tipo popular denominado "Villa del Real Tercera Sección", desarrollado en la fracción de terreno denominado "San Mateo el Alto", que formó parte en la fracción de terreno denominada "San Mateo el Alto", que formó parte del Rancho San Mateo, en el pueblo de Ozumbilla, Municipio de Tecámac, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado al inmueble hipotecado por el perito Octavio Jorge Herrera Díaz.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, en los estrados de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico El Sol de México, en los estrados del Juzgado competente en el pueblo de Ozumbilla, Municipio de Tecámac, Estado de México, en el periódico de mayor circulación en el pueblo de Ozumbilla, Municipio de Tecámac, Estado de México, y en los lugares de costumbre que señale el C. Juez competente en el pueblo de Ozumbilla, Municipio de Tecámac, Estado de México.-México, D.F., a 14 de julio de 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Francisco García Segu.-Rúbrica.

3268.-16 y 26 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de AGUILAR AGUILA DAVILA ALEJANDRO y MARTINEZ CASTRO DE AGUILAR MARIA DE LOS ANGELES, expediente 669/2009, el C. Juez 48° de lo Civil en el Distrito Federal señaló once horas del día siete de septiembre del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda, del bien inmueble hipotecado ubicado en la casa en condominio marcada con el número oficial doscientos tres "B", de la calle Circuito Hacienda Real de Tultepec y terreno sobre el que se encuentra construida, lote número veinticinco, de la manzana LII (cincuenta y dos romano) del Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, ubicado en el Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N., valor de avalúo siendo postura legal la que cubra la dos terceras partes del precio señalado.

Para ser publicados por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos del Juzgado, Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y el periódico "El Sol de México". México, D.F., a 05 de julio del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Catalina Lira Camacho.-Rúbrica.

824-A1.-16 y 26 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

A MARCO ANTONIO GALINDO MORALES.

El C. JOSE ROSARIO LOPEZ HERNANDEZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 966/10, Juicio Ordinario Civil, Usucapión, respecto del predio denominado "Puente Chitico", ubicado en el poblado de San Nicolás Huexotla, Municipio de Texcoco, Estado de México; el cual tiene una superficie total aproximada de 406.54 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 28.80 metros linda con Gabriel Yescas; al sur: mide 22.37 metros y linda con Adrián Yescas; al oriente: mide 20.00 metros y linda con calle Morelos; al poniente: mide 20.00 metros y linda con Fernando Botello. En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: I.- Con fecha primero de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, el promovente se encuentra en posesión del predio antes descrito, con las medidas y colindancias que se indican; II.- El promovente manifiesta que desde la fecha primero de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, celebró contrato de compraventa privado con MARCO ANTONIO GALINDO MORALES, y desde esa fecha se encuentra en posesión de dicho inmueble; III.- El inmueble en cuestión se encuentra dado de alta en el Catastro Municipal con clave 0795707268000000 e inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México bajo los siguientes datos: partida 822, volumen 69, sección primera, libro primero de fecha tres de enero de mil novecientos ochenta y cuatro; IV.- El promovente manifiesta que el predio en mención cuenta con licencia de uso de suelo a favor del C. JOSE ROSARIO LOPEZ HERNANDEZ; V.- Es procedente se declare que soy legítimo propietario del terreno objeto de éste asunto.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en ésta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. El Secretario fijará además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado éste plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Se expide en Texcoco, Estado de México a quince de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Acuerdo que ordena la publicación: Ocho de marzo de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Berenice Aguilar García.-Rúbrica.

502-B1.-17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DEMANDADO: CRECENCIO CASTELAN ROMERO.

Por medio del presente edicto, se le hace saber que **URBANO BOJORQUEZ HERNANDEZ**, promovió Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Juicio, bajo el expediente número 1078/2009, reclamando las siguientes prestaciones:

A).- La Nulidad del Juicio Ordinario Civil cuyos datos obran en el proemio de la presente demanda, en virtud de que el suscrito en ningún momento fui llamado a juicio, debido a que cuento con contrato de compraventa y en consecuencia con la posesión jurídica del bien inmueble ubicado en Retorno de la Piña Manzana NN, lote 50 del Fraccionamiento Granjas Familiares Acolman, en el Municipio de Acolman, Estado de México, por lo cual debí de haber sido notificado de la tramitación del juicio al rubro citado para poder defender mis derechos, predio que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte.- 15.00 metros con Retorno de la Piña, al sur.- 15.00 metros con lote 39, al oriente.- 40.00 metros con lote 51, al poniente.- 40.00 metros con lote 49. Con una superficie total de 600.00 mts². De ella también reclamo:
B).- La cancelación de la inscripción de propiedad de dicho inmueble que obra en favor del Señor **HECTOR MANUEL LOPEZ GARCIA**, en el Instituto de la Función Registral en Texcoco Estado de México, cuyos datos registrales bajo protesta de decir verdad manifiesto que los ignoro, en virtud de que me acabo de enterar de la tramitación del juicio al rubro citado, por lo que desconozco lo actuado en el mismo, así como los datos registrales del mismo. C).- El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio. Basa sus prestaciones en los siguientes hechos:

1).- Con fecha 9 de junio de 1992 el suscrito celebré contrato de compraventa con el señor **MANUEL HERNANDEZ ACOSTA**, persona que es acreditado su personalidad para celebrar el mismo, con poder especial para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, limitado al lote 50 de la manzana NN del Fraccionamiento Granjas Familiares Acolman, de Acolman, Estado de México, Poder Notarial otorgado por los señores **ARTURO LEON CHIRINOS** y su esposa **ALMA ROSA MOLINA DE LEON**, documentos que agrego al cuerpo del presente escrito, aclarando que desde esa fecha tomé posesión jurídica del bien en referencia en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en forma ininterrumpida, aclarando que por cuestiones financieras me fue imposible fincar en el predio en cuestión, sin embargo cada mes aproximadamente acudía al predio con familiares y amigos y comíamos en el predio en referencia, sin embargo en ningún momento fui notificado por alguna persona de que se estaba tramitando el juicio al rubro citado, lo que me deja en total estado de indefensión al no ser

oído y vencido en juicio para acreditar quien tiene mejor derecho a poseer, hecho que les consta a diversas personas mismas que presentaré en el momento procesal oportuno. 2).- Otro acto de dominio que el suscrito he ejecutado en calidad de propietario sobre el bien inmueble materia del presente juicio es que desde el momento en que tomara posesión del mismo empecé a pagar el impuesto predial, tal como lo acredito con los recibos correspondientes a dichos pagos, cabe señalar a su Señoría que dichos impuestos los he pagado hasta el año 2003, porque posteriormente mi economía familiar me impidió pagar los siguientes años, sin embargo el día 15 de septiembre del año 2009 que acudí a las oficinas para pagar mis impuestos, entrevistándome con el Director del Catastro de nombre **DELFINO ROSALES GARCIA**, quien me informó que no podía pagar el impuesto predial, en virtud de que el ahora demandado **HECTOR MANUEL LOPEZ GARCIA** era el propietario del bien, debido a que había realizado un juicio de usucapión, manifestación que realizó bajo protesta de decir verdad, por lo cual me ví en la necesidad de presentar mi demanda de nulidad de juicio debido a que tengo derechos adquiridos y aún así no fui notificado de la tramitación del mencionado juicio, para ser oído en el juicio, documentos que agrego al cuerpo del presente juicio, hecho que les consta a diversas personas mismas que presentaré en el momento procesal oportuno. 3).- Asimismo el día 07 de agosto de 1999 llevé a cabo el traslado de dominio del bien ubicado en Retorno de la Piña Manzana NN lote 50 del Fraccionamiento Granjas Familiares Acolman, en el Municipio de Acolman, Estado de México, tal y como lo acredito con la orden de pago y comprobante de pago de traslado de dominio que agrego al cuerpo del presente juicio, hecho que les consta a diversas personas mismas que presentaré en el momento procesal oportuno. 4).- Con todo lo anterior justifico a su Señoría que el suscrito he realizado actos de dominio en calidad de propietario sobre el bien inmueble en litigio, en forma continua, pública, pacífica y de buena fe desde la fecha en que celebrara contrato de compra-venta y no obstante a lo anterior en ningún momento fui notificado de la tramitación del juicio al rubro citado por lo que me dejan en total estado de indefensión, en virtud de que no me dieron la oportunidad de defender mis derechos de posesión así como los de propiedad sobre el bien materia del juicio, por lo que solicito atentamente a su Señoría se sirva decretar la nulidad del Juicio Ordinario Civil promovido por el actor para que el suscrito sea llamado a juicio y poder acreditar mis derechos de posesión así como los de propiedad que me correspondan sobre el bien inmueble ubicado en Retorno de la Piña manzana NN lote 50 del Fraccionamiento Granjas Familiares Acolman, en el Municipio de Acolman, Estado de México, hecho que les consta a diversas personas mismas que presentaré en el momento procesal oportuno. 5).- De igual forma es importante hacer del conocimiento de su Señoría que el día 15 de septiembre del 2009 acudí al domicilio ubicado en Retorno de la Piña manzana NN lote 50 del Fraccionamiento Granjas Familiares Acolman, en el Municipio de Acolman, Estado de México, en donde me encontré con que se encontraban trabajadores fincando en mi propiedad, manifestación que hago bajo protesta de decir verdad, asimismo les pregunté a los trabajadores mismos que se negaron a proporcionarme informes; hecho que les consta a diversas personas mismas que presentaré en el momento procesal oportuno.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el 11 de julio de 2011, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por 3 veces de 7 en 7 días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Edo. de México, otro en el de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a sus intereses convenga, así mismo, fijese en la puerta de este Organó Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo

que dure el emplazamiento. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolineo Franco.-Rúbrica.

503-B1.-17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA – ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1283/08, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por DAWIS OMAR VEGA ZUÑIGA, en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. y JOSE PEREZ MERCADO, por auto dictado en fecha cuatro de julio del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda a FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber al enjuiciado la demanda entablada en su contra, respecto de las siguientes prestaciones: A).- De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. y de JOSE PEREZ MERCADO, la prescripción adquisitiva o usucapión, que ha operado en mi favor respecto de los inmuebles marcados como lote 8, 9, 10, 11 y 12 de la manzana XIV, todos ellos ubicados en el Fraccionamiento Loma del Río, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, dichos lotes se encuentran inscritos bajo la partida 87, volumen 103, libro primero, primera sección con fecha 29 de noviembre de 1968 a favor de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. B).- De mis demandados el pago de gastos y costas procesales que genere el presente juicio, haciéndole saber al enjuiciado que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, ocho de julio del año dos mil once. Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.- Rúbrica.

830-A1.- 17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA – ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1056/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANTONIA VILLAFUERTE GUERRERO, en contra de FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A. y MARGARITO JIMENEZ TRIGUEROS, por auto dictado en fecha uno de agosto del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda a FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A., ordenándose la publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Diario Amanecer, GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la enjuiciada la demanda entablada en su contra, respecto de las siguientes prestaciones: A).- De FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A. y

de MARGARITO JIMENEZ TRIGUEROS, la prescripción adquisitiva o usucapión, que ha operado en mi favor respecto del inmueble marcado como lote 44 de la manzana V, primera sección, ubicado en Avenida Central, del Fraccionamiento Loma del Río, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México. El cual se encuentra inscrito bajo la partida 84, volumen 19, libro primero, sección primera, con fecha 06 de octubre de 1960, a favor de FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A.; B).- De mis demandados el pago de gastos y costas procesales que genere el presente juicio. Asimismo, se le hace saber a la enjuiciada que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada por la parte actora dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y fijese además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho tiempo no ocurre por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las ulteriores por medio de lista y Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a nueve de agosto del año dos mil once.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a nueve de agosto del año dos mil once. Licenciada Verónica Rodríguez Trejo. Segundo Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

830-A1.- 17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA – NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Persona a emplazar: Inmobiliaria Rincón de Echegaray, S.A.

Que en los autos del expediente 239/2011 del Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por HECTOR ANCIRA GONZALEZ, en contra de INMOBILIARIA RINCON DE ECHEGARAY, S.A. tramitado en el Juzgado Séptimo Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha quince de julio del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a INMOBILIARIA RINCON DE ECHEGARAY, S.A., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:

A).- Declaración judicial de que Héctor Ancira González ha prescrito adquisitivamente en su favor el inmueble ubicado en Calle Juan de Grijalva # 7 (siete), lote 66 (sesenta y seis), Fraccionamiento Rincón de Echegaray, Naucalpan, Estado de México, con superficie de 189.45 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Norte: 9.00 metros con lote 73; sur: 9.00 metros con Calle Juan de Grijalva; oriente: 21.00 metros con lote 67; poniente: 21.00 metros con lote 65.

B).- Con fundamento en lo previsto en el artículo 5.141 del Código Civil para el Estado de México, se ordene la protocolización de la sentencia ante notario y se inscriba en el Instituto de la Función Registral.

Deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín

Judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los cinco días de agosto de dos mil once. Primer Secretario de Acuerdos.- Licenciada María Teresa García Gómez.- Rúbrica. Validación: El quince de julio del dos mil once, se dictó auto que ordena la publicación de edictos; Licenciada María Teresa García Gómez, Secretaria de Acuerdos y firma.

830-A1.- 17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

C. SILVANO LOPEZ FUENTES:

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de julio de dos mil once, dictado en el expediente número 918/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por RAMON MARQUEZ y SANTIAGO, en contra de INMOBILIARIA LAS FLORES, S.A. y SILVANO LOPEZ FUENTES; se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del lote de terreno y construcción en el edificada, marcada con el número de lote tres (3), de la manzana trece (13), actualmente identificado como Avenida Nezahualcóyotl, número setecientos treinta y uno, de la Colonia Tamaulipas, Sección las Flores de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México; inmueble que cuenta con una superficie total de 186.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte en 17.00 metros con Avenida Bordo de Xochiaca; al sur en 16.85 metros con lote cinco; al oriente 11.50 metros con lote uno y fracción del lote dos, y al poniente en 10.60 metros con Avenida Nezahualcóyotl. Inmueble del que el accionante refiere en forma sucinta, haber adquirido de SILVANO LOPEZ FUENTES, mediante contrato privado de compraventa en fecha veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y pública; toda vez que se ha encargado de realizar los pagos de los impuestos que genera dicho bien, amén de que su posesión ha sido a la vista de sus vecinos y nunca ha abandonado tal inmueble, y que en la actualidad el lote en cuestión, se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral, a nombre de la codemandada INMOBILIARIA LAS FLORES, S.A.; por ese motivo acude a esta instancia a demandar en la forma en que lo hace. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diez días del mes de agosto del año dos mil once.-Doy fe.- Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 08 de julio de 2011.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

3292.-17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO:

En los autos del expediente número 205/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por BAUDELIO ATILANO MURGUIA en contra de PEDRO PABLO ATILANO MURGUIA, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a la sucesión testamentaria a bienes de ATILANO MURGUIA BAUDELIO, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento al demandado, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda.

Y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en esta Ciudad ambos en el Estado de México, y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas, a través de apoderado o por gestor que pueda representarlos, apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Tribunal que lo es El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter judicial se harán por lista y Boletín, como lo establece el artículo 1068 del Código de Comercio y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.

El actor reclama en la Vía Ordinaria Civil, en el incidente de liquidación de intereses, las siguientes prestaciones:

A) Toda vez que el convenio cuya liquidación solicito no contiene cantidad líquida, la albacea del señor BAUDELIO ATILANO MURGUIA, deberá reconocer en relación a la cláusula tercera del convenio de fecha 14 de mayo del año 2003, siguiente liquidación: a. Conforme al avalúo realizado por arquitecto JUAN SALINAS LUNA en el predio denominado Tlacomulco, mismo que se encuentra integrado a los autos y visible en las fojas que van de la 474 a la 482, se me adeuda la cantidad de \$ 13,384,224.00 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUARTO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.); B. Conforme al avalúo realizado por el arquitecto JUAN SALINAS LUNA en el predio denominado El Nopal, mismo que se encuentra integrado a los autos y visible en las fojas que van de la 483 a la 491, se me adeuda la cantidad de \$ 20,578,341.16 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 16/100 M.N.).

Por tanto sumando las cantidades de los dos anteriores avalúos, resulta que la sucesión de BAUDELIO ATILANO MURGUIA me adeuda un total de \$ 33,962,565.16 (TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 16/100 M.N.).

Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los doce días de mes de agosto del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

830-A1.-17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 717/11, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promovido por HECTOR GONZALEZ JIMENEZ, quien viene a promover en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio respecto de un terreno ubicado en La Compuerta, en el Municipio de Tenancingo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en dos líneas de: 24.00 metros colindando con el señor Rubén Gutiérrez y otra de 19.00 metros con camino a Tierra Blanca; al sur: 44.00 metros con un bordo propiedad del Municipio de Tenancingo, México; oriente: 10.00 metros con Juan Francisco Corona Cruz; y al poniente: 12.50 metros con camino a Cristo Rey, cuenta con una superficie aproximada de: 489.37 metros cuadrados y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de fecha nueve de agosto del año dos mil once, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó, darle la intervención que legalmente le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para que haga valer lo que a su Representación Social compete y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial: GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley, en Tenancingo, México, a los once días del mes de agosto del dos mil once.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación, nueve de agosto del año dos mil once.-Primer Secretaria de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

3399.-23 y 26 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 475/11, promovido por APOLINAR GUTIERREZ ALVARADO, quien promueve por su propio derecho Diligencias de Información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado en calle Ignacio Matamoros s/n, Barrio Santa Rosa, en el poblado de San Andrés Cuexcontitlán, perteneciente al Municipio de Toluca, Estado de México; por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietario; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.375 metros, colinda con calle Ignacio Matamoros; al sur: 10.375 metros con Jorge Gutiérrez Peña; al oriente: 31.70 metros con José Luis Gutiérrez Alvarado y al poniente: 32.10.40 metros con Mauro Gutiérrez García; teniendo una superficie de 333.03 metros cuadrados. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en ésta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Toluca, México a los nueve días del mes de agosto de dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación cuatro de agosto de dos mil once.-Primer Secretaria de Acuerdos, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

3389.-23 y 26 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 487/2011, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por JOSE LUIS GUTIERREZ ALVARADO, respecto del bien inmueble ubicado en calle Ignacio Matamoros sin número, Barrio de Santa Rosa, sección número tres, actualmente poblado de San Andrés Cuexcontitlán, en Toluca, Estado de México, mismo que tiene una superficie aproximada de 333.06 m², con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.375 metros con calle Ignacio Matamoros; al sur: 10.375 metros con Jorge Gutiérrez Peña; al oriente: 31.70 metros con Serafín Bermúdez; al poniente: 32.10 metros con Apolinar Gutiérrez Alvarado y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, y lo deduzcan en términos de Ley. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a dieciséis de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación diez de agosto del año dos mil once.-Primer Secretario, Lic. Alma Delia García Benítez.-Rúbrica.

3388.-23 y 26 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 482/2011, MAURO GUTIERREZ GARCIA, quien promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de al inmueble ubicado en la calle Ignacio Matamoros sin número, Barrio de Santa Rosa, del poblado de San Andrés Cuexcontitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, continua e ininterrumpidamente, en forma pacífica, de buena fe y en concepto de propietario; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.375 con calle Ignacio Matamoros; sur: 10.375 con Jorge Gutiérrez Peña; al oriente: 32.50 metros colindando con Apolinar Gutiérrez Alvarado; al poniente: 32.50 metros colindando con Crispín Gutiérrez García; teniendo una superficie de 337.02 metros cuadrados. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en ésta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Toluca, México a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil once.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 09 de agosto de 2011.-Secretario de acuerdos, Lic. Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.

3387.-23 y 26 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 444/2011, CRISPIN GUTIERREZ GARCIA, quien promueve diligencias de Información de Dominio, respecto al inmueble ubicado en calle Ignacio Matamoros sin número, Barrio de Santa Rosa, sección 3,

del poblado de San Andrés Cuexcontitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, continua e ininterrumpidamente, en forma pacífica, de buena fe y en concepto de propietario; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.375 metros con calle Ignacio Matamoros; sur: 10.375 metros con Jorge Gutiérrez Peña; al oriente: 32.50 metros colindando con Mauro Gutiérrez García; al poniente: 32.50 metros colindando con Graciela Crisóstomo Díaz; teniendo una superficie de 337.02 metros cuadrados. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en ésta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley.-Toluca, México al primer día del mes de agosto de dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 15 de julio de 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Firma.-Rúbrica.

3386.-23 y 26 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 622/11.
SEGUNDA SECRETARIA.

JUANA GALICIA DELGADO, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación, respecto del predio denominado Tlatel (Magueyal), ubicado en la localidad de Xometla, Municipio de Acolman, Estado de México y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.45 metros y colinda con Arturo Aurelio Guzmán Ramírez, al sur: 38.45 metros y colinda con José Fernando Cruz Flores, al oriente: mide 23.00 metros y colinda con Francisco Gleason, al poniente: mide 23.00 metros y colinda con Gloria Galicia Chávez, con una superficie total aproximada de 884.35 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolineo Franco.-Rúbrica.

3393.-23 y 26 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

INMATRICULACION JUDICIAL.

AUGUSTO JA COB FRAGOSO MARTINEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 806/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre inmatriculación judicial respecto del inmueble denominado "El Salitre", ubicado en calle Torresco sin número oficial en el poblado de Santo Tomás Chiconautla perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 69.438 metros con calle Torresco, al sur: 67.832 metros con línea de afectación de las Torres de Alta Tensión (hoy conocida como Avenida Mexiquense), al oriente: 21.356 metros con Federico Sandoval, con una superficie total de 721.9173 metros cuadrados. Con fundamento en los artículos 8.51, 8.52 fracción I, 8.53, 8.54 del Código Civil, 1.42 fracción II, 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.24 del Código de Procedimientos

Civiles, se admitió a trámite la información de dominio para verificar la inmatriculación promovido por lo que se ordenó publicar la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, asimismo se ordenó fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a dieciocho de agosto de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.-Validación: Se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha diecisiete de agosto de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

3384.-23 y 26 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 483/2002.
SECRETARIA "A".

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por GMAC HIPOTECARIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO HOY BANCO J. P. MORGAN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA HOY THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de VLADIMIR PEDRO MENDOZA JASSO, expediente número 483/2002, el C. Juez ha dictado un(os) auto(s) que a la letra y en lo conducente dice(n):

México, Distrito Federal a ocho de julio del dos mil once.

(...) se señalan las diez horas con treinta minutos del día siete de septiembre del dos mil once, día y hora en que lo permiten las labores del juzgado para que tenga verificativo la audiencia de remate ordenada en autos, debiendo prepararse en la forma y términos que se especifican en el auto del veintiuno de junio del dos mil once. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal Licenciado Alejandro Pérez Correa, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado Onésimo Lugo Godínez, quien autoriza y da fe. Doy Fe.

México, Distrito Federal a veintiuno de junio del dos mil once.

(...) para que tenga verificativo la celebración del remate en primera almoneda del inmueble hipotecado identificado como casa marcada con el número 256, de la calle Ixtacchuatl, construida sobre el lote 14, de la manzana 138, del Fraccionamiento Azteca, C.P. 55120, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se señalan las (...), debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el Periódico la Crónica de Hoy, de esta ciudad, en los estrados de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, siendo el precio base del remate la cantidad de \$1,030,800.00 (UN MILLON TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta; (...) lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 486, 570, 571, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal Licenciado Alejandro Pérez Correa, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado Onésimo Lugo Godínez, quien autoriza y da fe.- Doy fe.- México, D.F., a 13 de julio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado Onésimo Lugo Godínez.- Rúbrica.

824-A1.-16 y 26 agosto.

JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 532/05.
 SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de LUIS FERNANDO TOVAR QUINTANA, expediente número 532/2005, Secretaría "B", el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil, en proveído dictado en autos de fechas veintiséis de noviembre del dos mil diez, treinta y uno de marzo y doce de julio del dos mil once, señaló las doce horas del día siete de septiembre del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble embargado en autos, ubicados en: vivienda de interés social, identificada como la casa número 43, cuádruplex, patio de servicio, y además áreas comunes que le corresponden, perteneciente al conjunto habitacional denominado "Villas de la Paz 6", sobre el cual se estableció el régimen de propiedad en condominio, realizada sobre el lote denominado Xalpa (registro ante FOVI como manzana tres (romano), lote uno, condominio 6), ubicado en la calle de Turqueza sin número, en Los Reyes Acaquilpan, Municipio de Los Reyes La Paz, del Distrito de Texcoco, Estado de México, C.P. 56509, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "EL SOL DE MEXICO" de esta Ciudad, sirviendo de base para el remate la suma de \$328,400.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Se convocan postores.-México, D.F., a 2 de agosto del 2011.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Licenciada Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica. 3272.-16 y 26 agosto.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 475/11, promovido por ANA ELENA ESTEVEZ SICILIA, por su propio derecho, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble que se denomina "Los Arboles", ubicado en privada de prolongación Ignacio Zaragoza sin número, en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 10.00 metros con Rómulo González de la Portilla, actualmente Margarita F. Molina Chávez; al sur: 10.00 metros con privada; al oriente: 25.00 metros con Nereo Jiménez Ordóñez; al poniente: 25.00 metros con Nereo Jiménez Ordóñez, con una superficie total de 250.00 metros cuadrados, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 10/08/2011.- Secretario, Lic. Filiberto Sánchez Pedroza.-Rúbrica.

3377.-23 y 26 agosto.

JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL
 DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de VELAZQUEZ GARCIA MIGUEL VALENTIN, expediente número 332/2009, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el día diecinueve de septiembre del dos mil once, a las once horas, el inmueble ubicado en casa marcada con el número 37 y terreno que ocupa, o sea, el lote 7, de la manzana 24 Bis, ubicada frente a la Avenida Ignacio Zaragoza, Fraccionamiento "Los Pilares", Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, Estado de México, con las medidas y colindancias que se especifican en autos, para lo cual se deberán publicar por tres veces dentro de nueve días, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "La Prensa", sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., (precio de avalúo). Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Edictos que se deberán publicarse: En los lugares de costumbre del Juzgado con residencia en Metepec, en la Ciudad de Toluca, Estado de México. México, D.F., a 4 de julio del 2011.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. María Elvira Mendoza Ledesma.-Rúbrica.

3365.-22, 26 agosto y 1 septiembre.

JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".
 EXPEDIENTE NUMERO: 671/2000.

SE CONVOCAN POSTORES:

En el auto de fecha ocho de junio del año en curso, dictado en los autos relativos al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES S. DE R.L. DE C.V., antes BANCRECER S.A. hoy LILIA DOLORES BUENDIA GONZALEZ y OTRAS en contra de EDMUNDO SANCHEZ SANCHEZ, expediente número 671/2000, Secretaría "A".-El C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en autos, consistente en departamento 101, del edificio marcado con el número 13, de la calle de Pensamientos, lote 13, de la manzana 02, conjunto habitacional Valle de Santa Cruz, ubicado en el Barrio de Santa Cruz de Arriba, Texcoco, Estado de México. Y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de agosto del año dos mil once, en el local del Juzgado Vigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$326,000.00 TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N. que resulta del dictamen pericial que rindió el perito de la actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el exhorto.-México, D.F., a 15 de junio del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica.

3263.-16, 22 y 26 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

JORGE JOEL CONTRERAS CABALLERO, por su propio derecho, bajo el expediente número 606/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso información de dominio, respecto de un predio identificado como lote de terreno denominado "El Cornejal" (hoy Chaparral), calle camino a la Noria, Barrio San Miguel, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 46.00 metros con Rosendo Escalona Bureos y cerrada sin nombre; al sur: 56.00 metros Antonio Sánchez; al oriente: 41.00 metros con Ernestina Escalona Ramírez y camino de por medio; al poniente: 18.00 metros, 19.00 metros y 13.00 metros con Aurelio Soto, teniendo una superficie aproximada de: 2,143.20 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los nueve (9) días del mes agosto de dos mil once (2011).-Validación del edicto. Acuerdo de fecha: cuatro (4) de agosto de dos mil once (2011).-Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

860-A1.-23 y 26 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

INMATRICULACION JUDICIAL.

AUGUSTO JACOB FRAGOSO MARTINEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 770/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del bien inmueble conocido con el nombre de "El Salitre", ubicado en Avenida Ejido Santo Tomás Chiconautla sin número oficial, en el poblado de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 75.823 metros con línea de afectación por las Torres de Alta Tensión (hoy conocida como Avenida Mexiquense); al sureste: 73.599 metros con Socorro Sandoval; al oriente: 43.026 metros con Federico Sandoval; al poniente: 63.363 metros con Avenida Ejido Santo Tomás Chiconautla, con una superficie total de 3850.8684 metros cuadrados. Con fundamento en los artículos 8.51, 8.52 fracción I, 8.53, 8.54 del Código Civil, 1.42 fracción II, 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.24 del Código de Procedimientos Civiles, se admitió a trámite la Información de Dominio promovida por lo que se ordenó publicar la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos; asimismo se ordenó fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a dieciséis de agosto de dos mil once. En cumplimiento al auto de fecha doce de agosto de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica. Validación: En cumplimiento al auto de fecha doce de agosto de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

3383.-23 y 26 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En el expediente número 705/2011, del índice del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación (información de dominio), promovido por ELIUD OMAR GALICIA HERNANDEZ, respecto del inmueble denominado "La Mora", ubicado en calle República del Salvador, número 7, localidad Xometla, en el Municipio de Acolman, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto de fecha cinco de julio del año dos mil once, mediante el cual y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.21, 3.22, 3.23, 3.24 y 3.25 del Código de Procedimientos Civiles, admitió las diligencias en la vía y forma propuesta, en consecuencia de ello ordenó publicar mediante edictos un extracto de la solicitud, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Extracto de la solicitud ELIUD OMAR GALICIA HERNANDEZ, promoviendo por mi propio derecho y en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, vengo a través de la vía de inmatriculación judicial en su modalidad de Información de Dominio a solicitar la intervención de su Señoría, para que en sentencia definitiva ejecutoriada se declare que el suscrito a través de la posesión me he convertido legalmente en propietario del inmueble objeto de la presente inmatriculación. HECHOS.- 1.- Me permito acreditarlo a través de contrato de compraventa de fecha doce de enero del año dos mil seis, a través del cual adquirí el inmueble objeto de la presente inmatriculación judicial, derivado de la compra venta que me hiciera a mi favor mi abuelo de nombre JOSE DONATO LEOPOLDO GALICIA FLORES, del predio denominado "La Mora", ubicado en calle República del Salvador, número 7, localidad Xometla, en el Municipio de Acolman, Estado de México, por el cual me vende el terreno antes mencionado al que suscribe ELIUD OMAR GALICIA HERNANDEZ, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.06 metros y colinda con calle República del Salvador, al sur: 10.57 metros y colinda con Donato Galicia Delgado, al oriente: 32.01 metros y colinda con Rosa Ortiz, al poniente: 31.31 metros y colinda con José Luis Galicia Muñoz, con una superficie aproximada de 342.40 (trescientos cuarenta y dos punto cuarenta metros cuadrados). 2.- A partir de la fecha de la celebración del contrato de compraventa, el suscrito ha ejercido actos de dominio sobre el inmueble señalado en el hecho uno, es decir tomé posesión de manera pública, pacífica, continua, ininterrumpida, de buena fe y en carácter de propietario, como le consta a diversas personas, de lo que se aprecia que es de más de cinco años a la fecha. 3.- El inmueble objeto de la presente inmatriculación carece de antecedentes registrales tal y como lo acredito con el certificado de no inscripción expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México. 4.- El referido inmueble se encuentra inscrito a mi nombre en la Oficina de Catastro del Municipio de Acolman, en donde acredito que he realizado el traslado de dominio a mi favor encontrándome al corriente del pago de impuestos prediales, tal como lo acredito con el certificado de no adeudo de pago de impuestos. 5.- El inmueble objeto del presente procedimiento no pertenece a bienes ejidales, ni pertenece a bienes del dominio público, tal y como lo acredito con la constancia del Comisariado del Ejido Xometla, del Municipio de Acolman, Estado de México y con la constancia del Delegado Municipal.

Se expide el edicto para su publicación por dos veces de dos en dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población para que terceros que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Dado en la Ciudad de Texcoco, México, a los ocho días del mes de julio del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación uno de julio del año dos mil once.-Primer Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

3392.-23 y 26 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 2793/94/2010, JUAN FLORES DIAZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un predio ubicado en paraje Santa María, La Concepción Coatipac, en el Municipio de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 112.40 mts. y colinda con Chucho Bernal, al sur: 112.40 mts. y colinda con Alfredo Linas, al oriente: 24.00 mts. y colinda con carril, al poniente: 24.00 mts. y colinda con Andrés Luna. Superficie aproximada de: 2,697.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a veintuno de enero del dos mil once.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3376.-23, 26 y 31 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 287-72/2011, LA C. ROCIO TAIDE MAGAÑA GRIEGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado a un costado de la carretera Jilotepec-Maravillas, en la localidad de Tecolapan, Municipio de Jilotepec, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 52.50 mts colinda con Antonio Gutiérrez Maldonado, al sur: 58.60 mts. colinda con Marcos Omaña Rodríguez, al oriente: 25.00 mts. colinda con carretera Jilotepec-Maravillas, al poniente: 25.00 mts. colinda con camino vecinal. Superficie aproximada de: 1,388.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 18 de agosto de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

3395.-23, 26 y 31 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 104743/897/2011, EL C. JUAN AVENDAÑO ACEVES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la avenida número cuatro, casi esquina con calle Prolongación de calle Siete, Colonia San Salvador Tizatlalli, Sector Sauce, Código Postal 52172, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 25.00 m con Nicolás Becerril Guadarrama, al sur: 25.00 m con Avenida Cuatro, al oriente: 39.50 m con Nicolás Becerril Guadarrama, al poniente: 40.50 m con Juan Ricardo Gallardo Hernández, actualmente colinda con Manuel Pichardo Aranza. Con una superficie de: 998.36 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 12 de julio del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 112/13/2011, EL C. FEDERICO RAMIREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalchichilpa, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: con 2 medidas 43.50 mts. y 25.00 mts. y colinda con Crescencia Ascencio Cruz; al sur: 61.60 mts. y colinda con Agripín García Victoriano; al oriente: con 2 medidas 30.60 mts. y 14.60 mts. y colinda con Rancho de Olegario Ruiz Esquivel y con Domingo Télez Ruiz; y al poniente: 33.60 mts. y colinda con Valentina Cruz Victoriano. Con superficie aproximada: 2,714.30 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, C. Juana Rocío Maya Schuster, habilitada mediante oficio número 202G13000/102/2011, de fecha 15 de marzo de 2011, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 28 de junio de 2011.-Rúbrica.

3378.-23, 26 y 31 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

MARIA DE LOURDES ARIAS CEDILLO, con número de expediente 13797/206/10, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Zacapotrero", ubicado en el poblado de San Miguel Tlaixpan, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 32.00 metros con Ramón Rosas Rosas, al sur: 27.00 metros con Verónica Flores Rosas, al oriente: 15.00 metros con calle Morelos, al poniente: 15.00 metros con cerrada. Con una superficie aproximada de: 442.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de julio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

FIDEL ALCANTARA ROJAS, con número de expediente 40769/220/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Hueyotlica", ubicado en: términos del pueblo de Santa Catarina, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 11.70 metros con Margarita Elefrán, al sur: 20.00 metros con sucesión Pedro Chicas, al oriente: 16.40 metros con Fidel Alcantara Rojas, al poniente: 18.00 metros con calle Nicolás Bravo. Con una superficie aproximada de: 272.62 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de julio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

FIDEL ALCANTARA ROJAS, con número de expediente 40772/221/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Memetla, ubicado en: Cda. Nicolás Bravo s/n en Santa Catarina, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.30 metros con Margarita Elefrán, al sur: 18.15 metros con cerrada

Nicolás Bravo, al oriente: 12.55 metros con Fernando Fuentes, al poniente: 13.25 metros con Fidel Alcántara Rojas. Con una superficie aproximada de: 228.34 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de julio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

ISIDRO DE LA ROSA MONTIEL, con número de expediente 45169/265/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble sin denominación, ubicado en: Avenida del Trabajo s/n, en Tepexpan, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 33.70 metros con Ana María Charraga Rosas, al sur: 33.70 metros con Guillermo Hernández, al oriente: 16.12 metros con Av. del Trabajo, al poniente: 16.12 metros con Angel Martínez Olivares y Sr. Cárdenas. Con una superficie aproximada de: 543.24 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de julio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

RAYMUNDO PERALTA GARCIA, con número de expediente 45465/266/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Lote 11, ubicado en: la Cda. de Prol. Libertad s/n, Barrio Arenal "I", Municipio de Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 18.40 metros con Armando Mundo Sarabia, al sur: 19.29 metros con Armando Mundo Sarabia, al oriente: 22.10 metros con Salvador Barajas González, al poniente: 22.10 metros con Cda. Prol. Libertad. Con una superficie aproximada de: 416.42 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de julio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

ANTONIO YI BOLAÑOS, con número de expediente 45867/269/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble sin denominación, ubicado en: la población de Tulantongo, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 metros con calle Río Chiquito, al sur: 20.00 metros con C. Gerardo Ruiz, al oriente: 30.00 metros con cerrada Girasoles, al poniente: 30.00 metros con Juana Lugo R: mos. Con una superficie aproximada de: 600.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de julio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

BLANCA ESTELA NAVARRO RAMIREZ, con número de expediente 45973/272/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Tequesquitenco VI", ubicado en Villa San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de

México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 metros con Rodrigo Montalvo Valdez, al sur: 8.15 metros con calle Valladolid, al oriente: 39.15 metros con Mario Angel Rubí, al poniente: 38.60 metros con calle Puebla. Con una superficie aproximada de: 351.78 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de julio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

JOSE ARMANDO OLIVA OLVERA, con número de expediente 45979/273/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Las Cuevas 2", ubicado en Barrio La Purificación, Municipio de San Juan Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 70.91 metros con Irene Olvera Hernández, al sur: 66.27 metros con carretera Pirámides, al oriente: 23.37 metros con calle de Las Cuevas, al poniente: 26.12 metros y 33.72 metros con Ponciano Alvarez Sánchez. Con una superficie aproximada de: 2,818.49 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de julio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

MA. GUADALUPE CARRILLO GONZALEZ, con número de expediente 45481/271/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Tepenepantla", ubicado en: Colonia Tepenepantla, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 metros con calle Flores, al sur: 10.00 metros con Maricela Martínez Maya, al oriente: 15.00 metros con María Dolores Hernández López, al poniente: 15.00 metros con Carolina Garduño Carrillo. Con una superficie aproximada de: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de julio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

SILVIA ROSAS SANTIAGO, con número de expediente 46321/275/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Tepenepantla", ubicado en: Colonia Tepenepantla, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 metros con Pilar Luna Cruz, al sur: 15.00 metros con Eduardo Heredia Rosas, al oriente: 8.00 metros con Rosa Chamorro Gallegos, al poniente: 8.00 metros con calle Tulipán. Con una superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de julio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

NORMA CERVANTES MENDOZA, con número de expediente 46323/277/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Atlixco",

ubicado en: Barrio San Andrés, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al noroeste: 4.00 metros con Juan Molina Buendía, al sureste: 4.15 metros con privada Molina, al noreste: 15.00 metros con Edith Molina Hernández, al suroeste: 7.81 metros con Martha Molina Buendía, al suroeste: 7.19 metros con privada Molina. Con una superficie aproximada de: 61.08 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de julio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

CATALINA MARGARITA CORTES CORTES, con número de expediente 46324/278/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Totolco", ubicado en: Colonia Lomas de Totolco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.90 metros con Miriam del Valle Robledo, al sur: 7.90 metros con calle Alarcón, al oriente: 23.00 metros con María Estela Ruiz Ruiz, al poniente: 23.00 metros con Verilud González Cortés. Con una superficie aproximada de: 181.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de julio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS

Exp. 123560/1050/2011, EL C. DELFINO DE LA CRUZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la calle Margarita Maza de Juárez s/n, Barrio de Pueblo Nuevo de esta Comunidad de San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 21.45 metros con Raúl Oscar Marcelino Victoria; al sur: 21.45 metros con calle Margarita Maza de Juárez; al oriente: 22.50 metros con Luis Eduardo Martínez Hernández; al poniente: 22.50 metros con Jorge Alberto Gómez García - Irma García Contreras. Tiene una superficie de aproximadamente 482.62 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de julio del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. 105809/905/2011, EL C. ISABEL CRISTOBAL AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el Barrio de San Gabriel, actualmente Juan Pablo II 239, San Cristóbal Huichochitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: oriente mide: 20.30 m colinda con Ignacia Cristóbal Avilés; poniente mide: 20.30 m colinda con calle Libertad; norte mide: 19.20 m colinda con Valentín Cristóbal C.; sur mide: 19.20 m colinda con calle Juan Pablo II. Superficie total de 306.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 08 de julio del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS

Expediente No. 5811/105/2011, MARIA HERNANDEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Tepozán", ubicado en la calle Empedradillo, Colonia Ampliación Santo Tomás, Ayotla, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda al norte: 72.00 metros con Víctor Gutiérrez; al sur: 56.00 metros con Eulalia Ramírez Hernández; al oriente: 96.00 metros con Empedradillo s/n; al poniente: 134.00 metros con barranca. Con una superficie de 7,168.00 m2. metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de julio de 2011.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

Expediente No. 5820/125/2011, JOSE LUIS VAZQUEZ NAVA y OTRO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlayehuatl", ubicado en el poblado de Tlamapa, Delegación de Ayapango, Estado de México, que mide y linda: al norte: 102.32 metros con Leopoldo Mendoza Lavín y camino; al sur: en dos medidas una de 53.00 metros con propiedad del señor Omar Hernández Contreras y la señora Kenia Hernández Hernández y otra en 48.00 metros con el señor Marcos Sánchez Islas (finado); al poniente: en 17.91 metros con calle 5 de Mayo; al oriente: en dos medidas una de 26.60 metros con propiedad del señor Omar Hernández Contreras y la señora Kenia Hernández Hernández y otra de 44.90 metros con propiedad del señor Marcos Sánchez Islas. Con una superficie de 3,132.00 m2. metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de julio de 2011.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO

Exp. 6050/2011, PEDRO VELINO FIERRO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle El Calvario s/n, antes calle de La Estación, Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 32.00 m con Anastasio Limas, actualmente Daniel Sáenz; al sur: en una línea de 13.00 m con la sucesión de Andrés Limas, actualmente Esperanza Limas, y luego una curva de sur a norte de 8.30 m y de ahí otra curva de poniente a oriente de 11.80 m colinda con la sucesión de Andrés Limas, actualmente Esperanza Limas; al oriente: 16.00 m con calle de La Estación, actualmente calle El Calvario; y al poniente: 7.30 m con la sucesión de Moisés Gómez, actualmente Eliseo Gómez. Con superficie de 390.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 05 de julio de 2011.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 141/23/2011, LA C. HERMILA REBOLLO ZEA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Andrés del Pedregal, Municipio de Ixtlahuaca, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 20.90 m colinda con Delfina Contreras Reyes; al oriente: 63.97 m colinda con Alberto Rebollo; al sur: 16.68 m colinda con Carlota Rebollo Zea y 4.00 m con carretera Ixtlahuaca a San Felipe del Progreso; y al poniente: 24.14 m colinda con Demetria Rebollo Zea, 13.39 m con Ernestina Rebollo Zea, 13.39 m con Carlota Rebollo Zea y 14.00 m con Claudio Salinas Rebollo. Con superficie aproximada de 486.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Carlos Ruiz Domínguez, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 11 de julio de 2011.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 20635/260/10, EL C. LIC. WILLIAMS GUADARRAMA CASTRO en carácter de Apoderado Legal del ORGANISMO PUBLICO Y DESCENTRALIZADO denominado "SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO", promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, denominado "La Majada", ubicado en cerrada de Ramón Guzmán sin número, Barrio de San Bartolo, Municipio de Teoloyucan, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 6,313.94 metros cuadrados, mide y linda: al norte: en 3 líneas, la 1ª de 66.00 m con campo deportivo, la 2ª de 14.50 m con zanja regadora, la 3ª de 14.21 m con Gerardo Rodríguez Pazarán, al sur: 107.30 m con Narciso Saúl Domínguez Valoix, al oriente: en 2 líneas la 1ª de 127.59 m con Gerardo Rodríguez Pazarán, la 2ª de 19.81 m con Celia Sánchez Lozano, al poniente: en 2 líneas 44.93 m con cerrada sin nombre, la 2ª de 100.29 m con campo deportivo.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 24 de junio de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 25/6/2011, CAYETANO PEREZ ELIZALDE, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno denominado "San Diego", ubicado en el pueblo de Santa María Actipac, Municipio de Axapusco y Distrito de Otumba, linda: al norte: 25.00 metros con calle; al sur: 25.00 metros linda con Ma. Luisa Gámez Meneses; al oriente: 28.00 metros linda con calle; al poniente: 27.16 metros con Tuberto Gámez Meneses. Superficie de 691.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 12 de julio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. 158/23/2010, BENITO MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín de las Pirámides, Municipio de San Martín de las Pirámides, y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 18.39 m y linda con María Leonor Martínez Hernández; al sur: 7.69 m y linda con calle privada; al oriente: 22.29 m y linda con Av. Pirámides; al poniente: en línea quebrada de sur a norte 11.75 m y 7.36 m y linda con calle privada. Con una superficie de 262.99 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 14 de enero de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

REINA ZUÑIGA SAMANO, con número de expediente 46326/276/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Tlaixco", ubicado en Colonia Tlaixco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 11.90 m con Juana Paula Román Alavez; al sur: 11.80 m con María de Lourdes Hernández López; al oriente: 11.60 m con Isaac Martínez Garay; al poniente: 10.00 m con calle Palma. Con una superficie aproximada de 127.48 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 15 de julio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

MARIA TERESA BOCANEGRA SANCHEZ, con número de expediente 46327/279/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Nopaltenco", ubicado en Barrio San Lorenzo Planta Alta, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con Miguel Eduardo Mora Tapia; al sur: 15.00 m con María del Carmen Guzmán Silva; al oriente: 11.80 m con callejón Arquitectos; al poniente: 11.80 m con cerrada Arquitectos. Con una superficie aproximada de 177.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 15 de julio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

DAVID FLORES MORENO con número de expediente 46388/280/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Tlaltetitla", ubicado en la población de San Simón, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 24.90 m con Violeta Cázares Rosas; al sur: 24.45 m con María del Socorro Ortega González; al oriente: 10.00 m con Norberto Romero Velázquez; al poniente: 10.00 m con calle privada 16 de Septiembre. Con una superficie aproximada de 246.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 15 de julio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O S**

Exp. 113534/967/2011, LA C. REYNA GLORIA ALVAREZ SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en 2ª Priv. de Miguel Hidalgo en San Buenaventura, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 7.00 m colinda con Villas de San Buenaventura, sur: 7.00 m colinda con privada de calle Miguel Hidalgo, oriente: 15.00 m colinda con Eduardo Araujo González, poniente: 15.00 m colinda con Columba García Alcántara. Teniendo una superficie de 105.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 30 de junio del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. 118616/991/2011, LA C. LIDIA SANCHES MIRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble que se encuentra ubicado en calle Celaya San Gaspar Tlahuelilpan, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 71.00 m con Pragedes Corona, al sur: 71.00 m con canal o raya divisoria, actualmente con calle el Río, al oriente: 14.00 m con calle Celaya, al poniente: 14.00 m con Refugio Sánchez de Viurques, actualmente colinda con Mira Cortez Tecla Eduarda. Teniendo una superficie de 994.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 12 de julio del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. 98421/867/2011, LA C. JOVITA TELLEZ ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en besana ancha, Villa San Francisco Tlalcalcalpan, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 21.00 m colinda con Hilario Vargas García, al sur: 21.00 m colinda con Gerardo N., al oriente: 19.00 m colinda con canal San Lorenzo, al poniente: 19.00 m colinda con Pedro Conzuelo Yaxi. Con una superficie aproximada de 399.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 27 de mayo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. 118103/989/2011, EL C. ROBERTO FLORES PALMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Durango sin número, del poblado de San Gaspar Tlahuelilpan, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 7.00 m (siete metros) con propiedad de Felipe Juárez Jiménez, al sur: 7.00 m (siete metros) con calle Durango, al oriente: 38.93 m (treinta y ocho metros noventa y tres centímetros) con propiedad de Luis Lara, actualmente colinda con Carlos Lara Santa Ana y al poniente: 38.93 m (treinta y ocho metros noventa y tres centímetros) con propiedad de Felipe Juárez Jiménez. Tiene una superficie de 272.51 m2. (doscientos setenta y dos metros cuadrados cincuenta y un centímetros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 23 de junio del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. 121523/1014/2011, EL C. RODOLFO RIOS FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado en la calle privada La Palma domicilio conocido Barrio de San Pedro, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m linda con calle privada La Palma, al sur: 20.00 m linda con María del Carmen Alvarez Nieto, actualmente colinda con Aurelia Alvarez Nieto, al oriente: 13.00 m linda con Enrique Fuentes Hernández, al poniente: 13.00 m linda con servidumbre de paso. Con una superficie total de 260.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 15 de julio del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. 96252/846/2010, LA C. LAURA JOSEFINA VERTIZ MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en privada de Héroes del 47 s/n San Antonio Buenavista, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 13.18 m colinda con Sra. Ma. Teresa de Jesús Vértiz Maldonado, al sur: 13.01 m colinda con Sr. Roberto Meneses Martínez, al oriente: 9.01 m colinda con privada de Héroes del 47, al poniente: 9.03 m colinda con Sr. David Morales, actualmente colinda con Roberto Meneses Martínez. Con una superficie aproximada de 118.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 04 de julio del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. 6,600/366/2008, EL C. ISAIAS VILCHIS DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en San Agustín Canohillas Segunda Sección, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 229.50 m y colinda con Clara Vilchis Martínez, al sur: 276.50 m y colinda con Macario Vilchis, al oriente: 59.50 m y colinda con Alfonso Favila Acevedo, al poniente: 61.50 m y colinda con María Ramírez. Superficie aproximada de: 16,306.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 05 de julio del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
 NICOLAS ROMERO, MEXICO**
AVISO NOTARIAL
A QUIEN PUEDA INTERESAR

Se hace saber que se encuentra tramitándose la Sucesión Intestamentaria (radicación) (art. 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente), a bienes

del señor ANTONIO RAMIREZ SOLIS, en la Notaría Pública número Noventa y Uno del Estado de México a mi cargo; en el instrumento número veintiséis mil novecientos sesenta y nueve, de fecha nueve de mayo del año dos mil once; de conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 del reglamento citado, se hacen los avisos respectivos; señores MA. ROSA LOPEZ AGUILERA, también conocida como MARIA ROSA LOPEZ AGUILERA, como cónyuge superstite, JORGE, FERNANDO y ALEJANDRO, todos de apellidos RAMIREZ LOPEZ como descendientes del de cujus.

Publíquese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación en la población de donde se hace la citación, se expide el presente a los 13 días del mes de julio del año 2011.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-
RUBRICA.

834-A1.- 17 y 26 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la Notaría Pública número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 8792, de fecha 12 de julio del año 2011, firmada ante la fe del suscrito Notario el señor GUILLERMO PEREZ CRUZ, en su carácter de presunto heredero otorga su consentimiento para que se tramite notarialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora AGRIPINA ALONSO ABURTO, por lo que en este acto se da por radicada la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su reglamento, así como del artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto de 2011.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO.

834-A1.- 17 y 26 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y dos, volumen mil quinientos veintidós, otorgada el día veintiocho de julio de dos mil once, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora Matilde Rosas Felipe, de conformidad con los artículos cuatro punto veintinueve, cuatro punto setenta y siete y cuatro punto setenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y de los artículos ciento veintitrés y ciento veinticuatro de la Ley del Notariado del Estado de México, de la cual se deriva: el Reconocimiento y Validez de Testamento, el Repudio de Herencia que hacen los señores Fernando, Silvia, Macrina Guadalupe, Ma. del Carmen también conocida como María del Carmen, Rosa María, Agustín, Alicia y Juan todos de apellidos Espinosa Rosas y los señores Roberto y Miguel Angel ambos de apellidos Espinoza Rosas; el Nombramiento de Heredera Universal y Aceptación de Herencia; y la Renuncia, Nombramiento, Discernimiento y Aceptación del Cargo de Albacea, a solicitud de la señora María Soledad Espinosa Rosas, en su doble carácter de Heredera Universal y Albacea de la Sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., 10 de agosto de 2011.

Lic. Conrado Zuckermann Ponce.-Rúbrica.

Notario 105 del Estado de México, con

Residencia en Naucalpan, Méx.

3285.-17 y 26 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA Notario Público Provisional Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa,

número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número **9,448** del Volumen **157** de fecha **20 de octubre del año 2010**, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: La Radicación de la Sucesión Intestamentaria, a bienes del señor **ANTONIO GUERRERO ZUÑIGA** también conocido como **TOMAS ANTONIO GUERRERO ZUÑIGA**, a solicitud de los señores **MARIA TERESA ARREDONDO CASTRO, MARIA LAURA GUERRERO ARREDONDO, IVONE GUERRERO ARREDONDO, MARIA DEL CARMEN GUERRERO ARREDONDO y ANTONIO GUERRERO ARREDONDO**, en su carácter de presuntos herederos, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el cujus. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 21 de octubre del 2010.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 126
 DEL ESTADO DE MEXICO.

3281.-17 y 26 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
 CHALCO, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Provisional Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número **10,867** del Volumen **184**, de fecha **4 de agosto del año 2011**, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: La Radicación de la Sucesión Intestamentaria, a bienes del señor **IRAN LAGOS CHAVEZ**, a solicitud de la señora **CAROLINA BRIONES DELGADO**; en su carácter de **presunta heredera**; así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el cujus. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 04 de agosto del 2011.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 126
 DEL ESTADO DE MEXICO.

3282.-17 y 26 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
 CHALCO, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Provisional Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número **10,519** del Volumen **177**, de fecha **26 de mayo del año 2011**, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: La Radicación de la Sucesión Intestamentaria, a bienes de la señora **GLORIA GALVAN PARRA**, a solicitud del señor **JOSE LUIS GONZALEZ PARRA**; en su carácter de **presunto heredero**; así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el cujus. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 27 de Mayo del 2010.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 126
 DEL ESTADO DE MEXICO.

3283.-17 y 26 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
 CHALCO, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Provisional Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Charco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número **10,726** del Volumen **181**, de fecha **1° de Julio del año 2011**, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: La Radicación de la Sucesión Testamentaria, a bienes del señor **LEOPOLDO ESCALONA RODRIGUEZ**, a solicitud de los señores **IGNACIO ESCALONA PEREZ, MIGUEL ESCALONA VALTIERRA y OSCAR ESCALONA VALTIERRA**; en su carácter de **presuntos herederos**; así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el cujus. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 05 de Julio del 2011.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 126
 DEL ESTADO DE MEXICO.

3284.-17 y 26 agosto.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

Las CC. María de los Angeles Fabila Piña y Victoria Fabila Piña, solicitaron ante la Dirección General del instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida número 533, Volumen 47, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 1 de junio de 1965, correspondiente al lote 1 de la Manzana 3, Fraccionamiento "Loma Bonita", ubicado en el pueblo de Santa Cecilia, Municipio y Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, inscrito a favor de Salvador Fabila Reyes, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 9.00 mts. con lote 12.

AL SUR: en 9.00 mts. con calle Cumbres de Maltrata.

AL ORIENTE: en 16.77 mts. con lote 2.

AL PONIENTE: en 17.90 mts. con lote "C".

CON UNA SUPERFICIE DE 156.02 METROS CUADRADOS.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



3304.-18, 23 y 26 agosto.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

El C. Oscar Joaquín Martínez Portilla, solicitó a esta Dirección General del Instituto de la Función Registral, la reposición de la Partida 245, Volumen 29, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 23 de agosto de 1962, respecto del lote número 10, de la manzana 14, ubicado en la Colonia "Nuevo Laredo" Municipio de Ecatepec, Estado de México, número 10, de la manzana 14, ubicado en la Colonia "Nuevo Laredo" Municipio de Ecatepec, Estado de México, inscrito a favor de "Urbanismo y Fraccionamiento" S. A., inmueble que cuenta con una superficie de 160.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: **Al Norte:** en 20.00 metros, con lote 11 y 12; **Al Sur:** en 20.00 metros, con lote 9; **Al Oriente:** en 8.00 metros, con lote 15; **Al Poniente:** en 8.00 metros, con Avenida Tulpetlac.

El Director General del Instituto de la Función Registral, dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación, en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación del Municipio de Ecatepec, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, quedando a salvo derechos de terceros, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



3305.-18, 23 y 26 agosto.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO****EDICTO**

El Licenciado Jesús Córdova Gálvez, Titular de la Notaría Pública Número 115 del Estado de México, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida número 20, Volumen 17, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 2 de mayo de 1960, correspondiente a una fracción del terreno denominado "Mohonera Primera", ubicado en el pueblo de Santa Cruz del Monte, Municipio de Naucalpan, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, inscrito a favor de Francisco Villanueva Hernández, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 12.18 metros con Salvador Sánchez;

Al Sur: 12.18 metros con Carmen Centurión;

Al Oriente: 16.00 metros con Francisco Villanueva; y

Al Poniente: 16.00 metros con Luis Centurión Fuentes y Rafael Centurión Fuentes.

Con una superficie de 194.88 metros cuadrados.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

A T E N T A M E N T E

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



856-A1.-23, 26 y 31 agosto.

EDICTO

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción II y XIII, 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción VI, 52, 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, fracción II, 114, 124 y 129, fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en Gaceta de Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha cinco de julio del año dos mil seis; y Acuerdo delegatorio de facultades emitido por el Contralor Interno de la Secretaría de Finanzas publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha cuatro de marzo del año dos mil ocho, por este conducto se le notifica a los servidores públicos detallados en el cuadro analítico inserto en el presente edicto, a efecto de que comparezcan a desahogar su garantía de audiencia dentro de los Procedimientos Administrativos disciplinarios que se llevan en los expedientes que se relacionan en el mismo cuadro analítico, en la fecha y hora señaladas, en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México ubicadas en Avenida Lerdo Poniente, número 101, segundo piso, Colonia Centro, Edificio Plaza Toluca, en la Ciudad de Toluca. La causa de los Procedimientos Administrativos disciplinarios a los que se les cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se les atribuye por transgredir la obligación que le impone la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en relación al artículo 80 del mismo ordenamiento legal.

	NOMBRE	EXPEDIENTE	FECHA Y HORA DE AUDIENCIA	IRREGULARIDAD
1.	OSCAR MÉNDEZ ROMERO	CI/SF/MB/081/2011	07 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LAS 09:00 HRS.	POR LA OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA.
2.	PERLA GUADALUPE MONROY MIRANDA	CI/SF/MB/131/2011	07 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LAS 10:00 HRS.	POR LA OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE BIENES POR ANUALIDAD.

Asimismo, se les comunica que durante el desahogo de la garantía de audiencia esta autoridad les podrá formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y durante la misma tienen el derecho de ofrecer pruebas y formular los alegatos o consideraciones que a sus intereses convenga, por sí o a través de un defensor. Se les informa que en caso de no comparecer el día y hora fijados, perderán su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos, y se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, conforme a los artículos 30 y 129, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte, se les comunica que los expedientes administrativos citados al rubro, se encuentran a su disposición para consulta en la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, en el domicilio precisado en el primer párrafo de este edicto.

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, México, diecisiete de agosto del año dos mil once.

LIC. FRANCISCO FUENTES CARBAJAL
SUBCONTRALOR JURÍDICO DE LA CONTRALORÍA INTERNA
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
(RUBRICA).